



ESPAÑA

(19) ES	(11) NUMERO	(15) Y
	259.472/2	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	14-7-81	

MODELO DE UTILIDAD

1 JUN. 1982

JF/MCH

(30) PRIORIDADES	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A4 3B 23/00

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
CORTE PARA CALZADOS.

(71) SOLICITANTE (S)
D. JUAN NAVARRO BUSQUIER (50%), D. JOSE VIDAL MAESTRE (25%) y D. MANUEL VERA PEIRO (25%)

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
ELDA (Alicante)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un cor-
te para calzados y más concretamente en un corte para cal-
zados femeninos que presentan sus laterales descubiertos a
5 base de disponer de una pieza de pala y otra de talón, es-
tando cada una de las piezas con su correspondiente forro
independiente.

Este tipo de corte de calzado femenino presenta
en la actualidad serios inconvenientes, ya que o bien las
10 dos piezas de pala y de talón quedan totalmente independien-
tes sobre la plantilla sin ninguna unión entre ellas, con
lo cual se requerirá dar a estas piezas una gran rigidez
para que puedan adaptarse al pie o por el contrario presen-
tan unas uniones laterales rígidas que al ser constantes
15 dificultan también la adaptabilidad al pie.

En cualquiera de los dos casos bien por la rigi-
dez de las dos piezas de pala y de talón o por la unión ri-
gidizada entre ambas piezas, el zapato presenta una escasa
adaptabilidad sobre el pie, lo que conlleva graves conse-
20 cuencias para el pie y el deterioro de los materiales.

La presente invención consiste en dotar a estas
dos piezas de pala y de talón de una unión flexible y per-
fectamente adaptable que permita la mayor comodidad en su
adaptación sobre el pie.

25 Concretamente el corte para calzados objeto de
la presente invención consiste en el hecho de que la pieza
de pala por cada uno de sus extremos posteriores y latera-
les se prolonga en sendos apéndices que se continúan en
cuerpos tubulares realizados en la propia piel de la pieza
30 de pala y en cuyo interior de cada cuerpo tubular se dispo-

1 ne una cinta elástica que queda fijada por su extremo ante-
rior al apéndice correspondiente de la pala, mientras que
la citada cinta en su posición estirada queda unida con la
5 pieza de talón conjuntamente con el extremo posterior del
cuerpo tubular que la contiene, al disponerse ambos extre-
mos entre la pieza de talón y su forro mediante el respun-
te de unión entre ambos, quedando reforzada esta unión por
un respunte angular que une conjuntamente el forro, el
10 cuerpo tubular, la cinta elástica y la pieza de talón.

Para complementar la descripción que seguidamen-
te se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor com-
prensión de las características del invento, se acompaña
con la presente memoria descriptiva un juego de dibujos
donde se ha representado lo siguiente:

15 La figura 1ª muestra una vista en perspectiva de
un calzado de acuerdo con la presente invención, en la po-
sición en que la cinta elástica se encuentra estirada, es
decir en posición de introducir el pie en el calzado y que
éste se adapte sobre el pie.

20 La figura 2ª corresponde a una vista en perspec-
tiva de un calzado de acuerdo con la presente invención,
con la cinta elástica retraída.

25 Por último la figura 3ª corresponde a una vista
en detalle de la fijación de la cinta elástica sobre las
piezas de pala y talón, estando incluida en el cuerpo tubu-
lar correspondiente.

30 Como puede observarse, a tenor de los planos co-
mentados el corte para calzados comprende una pieza de
pala 1 y otra pieza de talón 2 cada una de las cuales pre-
senta su forro independiente.

1 Cada extremo posterior de la pala 1 se prolonga formando sendos apéndices 3 que se continúan en un cuerpo tubular 4 realizado en la propia piel de la pieza de pala 1 mediante un cosido longitudinal interno.

5 Cada cuerpo tubular 4 contiene una cinta elástica 5 que queda fijada por su extremo anterior al apéndice 3 correspondiente de la pala 1 mediante el respunte 6 de unión de la propia pala 1 con su forro.

10 La cinta 5 en su posición estirada queda unida con la pieza de talón 2 conjuntamente con el extremo posterior del cuerpo tubular 4, al disponerse ambos extremos entre la pieza de talón 2 y su forro, mediante el respunte de unión 7 entre ambos. Esta unión queda reforzada por otro respunte angular 8 que une conjuntamente el cuerpo tubular 4, la cinta elástica 5, la pieza de talón 2 y su propio forro.

20 Con esta disposición se consigue un corte a base de dos piezas de pala y talón independientes, que quedan unidas lateralmente por un medio elástico que permite una fácil adaptación sobre el pie del usuario, ya que es la propia cinta 5 en su retraimiento la que produce la adaptabilidad sobre el pie.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
15 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

5

10

15

20

25

30

1.- CORTE PARA CALZADOS, que siendo de especial aplicación para zapatos con laterales descubiertos a base de una pieza de pala y otra de talón, cada una con su correspondiente forro independiente, esencialmente se caracteriza porque cada extremo posterior de la pala se prolonga formando sendos apéndices continuados en un cuerpo tubular realizado en la propia piel de la pala, mediante un cosido longitudinal interno, habiéndose previsto que cada cuerpo tubular contenga una cinta elástica que queda fijada por su extremo anterior al apéndice correspondiente de la pala, mediante el pespunte de unión de la propia pala con su forro, mientras que la cinta en su posición estirada queda unida con la pieza de talón conjuntamente con el extremo posterior del cuerpo tubular, al disponerse ambos extremos entre la pieza de talón y su forro mediante el pespunte de unión entre ambos, quedando reforzada esta unión por un pespunte angular que une conjuntamente el forro, el cuerpo tubular, la cinta elástica y la pieza de talón.

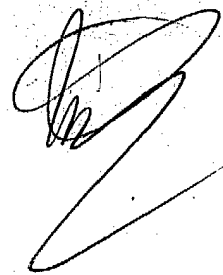
2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita CORTE PARA CALZADOS.

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5 Madrid 14 julio 1.981

BERNARDO UNGRIA

P.P.



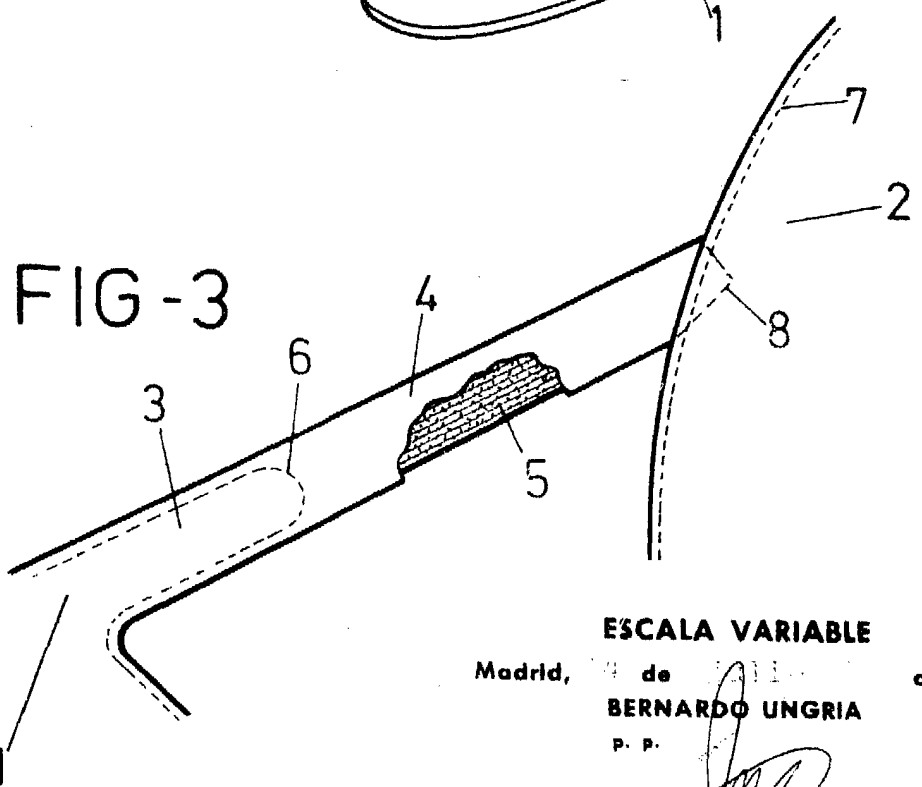
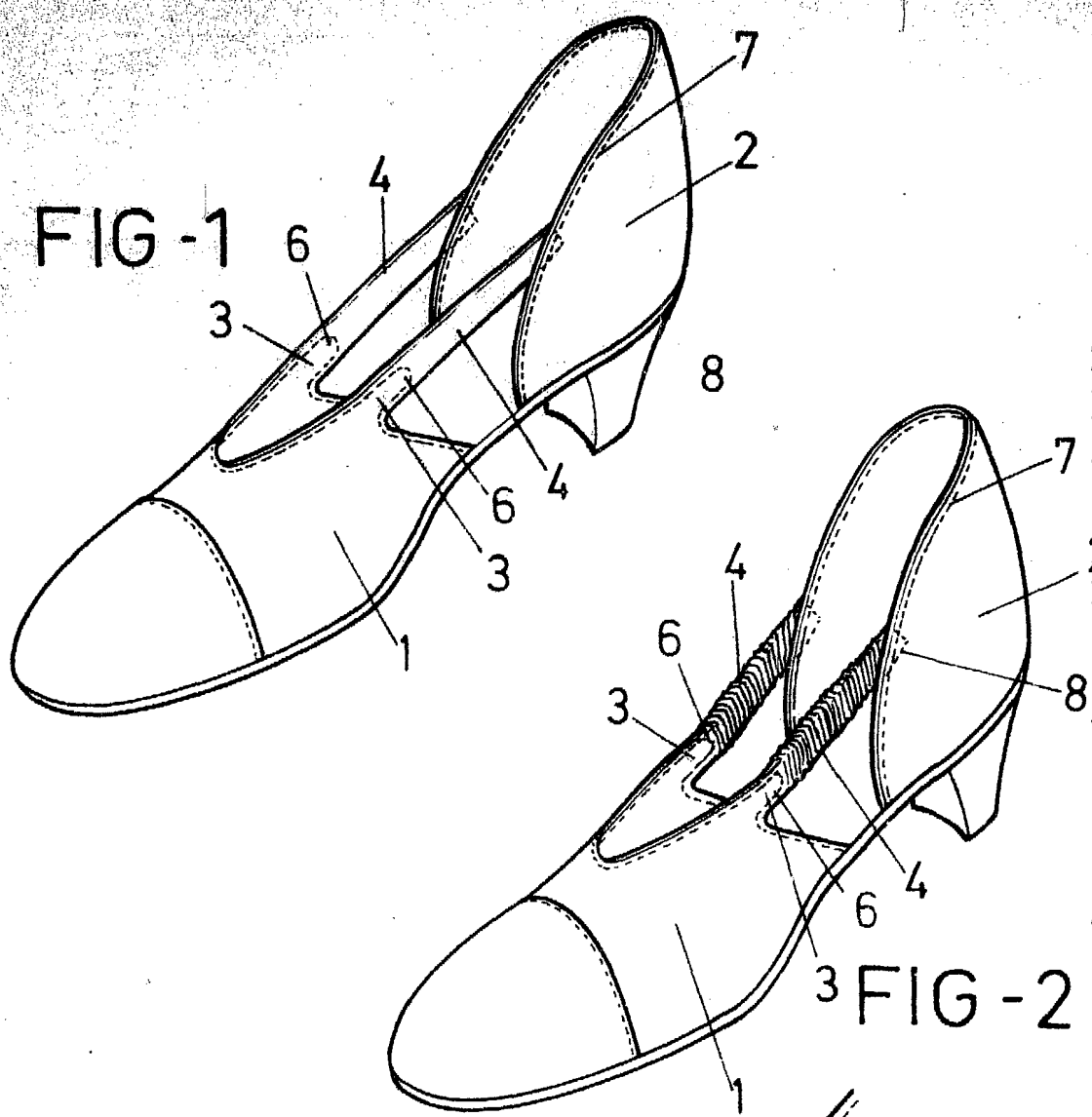
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de Mayo de 1911

BERNARDO UNGRIA

P. P.